



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CAPITALCOOP
Demandado : JESUS ORLANDO ALARCON SUAREZ Y OTRO
Radicación : 2023-00009

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se

RESUELVE

NEGAR la medida cautelar solicitada, por cuanto no figura acreditada la calidad de asociado de la parte ejecutada a la Cooperativa, para efectos de verificar su procedencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

KPGY